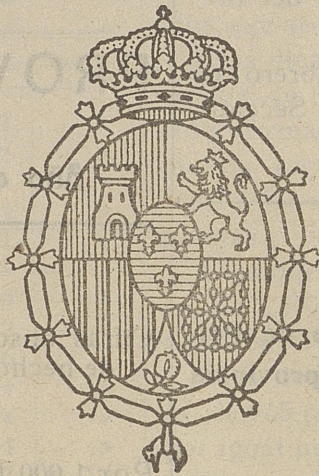


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año. . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 26 de Febrero de 1931).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.054

## GOBIERNO CIVIL

## Animales dañinos

En vista de los informes favorables emitidos por la Guardia civil y Alcaldía respectiva, con esta fecha he concedido autorización a don Toribio García López, vecino de esta capital, para que pueda emplear el veneno en el monte denominado «La Planta», del término municipal de Quintanilla de abajo, para la destrucción de los animales dañinos que causan daños en la caza y en los sembrados, guardando las debidas precauciones en evitación de posibles accidentes desgraciados, haciéndolo público en este periódico oficial para general conocimiento y fines que se señalan.

Valladolid, 25 de Febrero de 1931.

El Gobernador civil.

*Fernando Garralda*

Núm. 1.047

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Extracto de acuerdos adoptados por el Pleno de la Excm. Diputación provincial en la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Febrero de 1931, que se publica conforme al artículo 99 del Estatuto provincial.

Presidencia del señor Belloso, asistiendo los Diputados señores Conde, Blanco, Gómez Téllez, F. Molón, López Alonso, Pinilla, Rico, Briso Montiano, Delgado, Enciso, G. Garrido, M. Guerra, Niño, Palacios y Zuloaga; señor Interventor, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Ver con gusto que el señor Zuloaga sigue en su cargo de Diputado, representando al Colegio de Médicos de esta provincia.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación, por la muerte del ex Diputado provincial don Eugenio María Vela.

Quedar enterada de lo expuesto por el señor Presidente referente al fallecimiento en el Manicomio provincial de la Hermana Sor Aurora Ubierna, agredida por una demente; de haberse testimoniado ya por la Presidencia el pésame de la Corporación a la señora Superiora, y de haberse acordado por la Comisión provincial organizar un funeral por el eterno descanso de la finada; haciéndose constar en acta el sentimiento de la Corporación, e

interesar de los señores Diputados que asistan a los funerales.

Aprobar, por unanimidad, las habilitaciones y suplementos de crédito que presenta la Comisión de presupuestos y que se elevan a 220.959'07 pesetas, a excepción de la partida de 3.000 pesetas con destino a abonar a don Constantino Candeira sus derechos de Arquitecto durante los seis primeros meses del año 1931, contra la que votan los señores Conde, Blanco, Pinilla, Briso Montiano y Zuloaga, habiendo intervenido en la discusión y aprobación de esta habilitación y suplemento de crédito, los Diputados don Luis Antonio Conde, don Félix Blanco Bernal, don Bernardino Gómez Téllez, don Amado Fernández Molón, don Teodoro López Alonso, don Herculano Pinilla, don Miguel Rico, don Leopoldo Briso Montiano, don Carlos Delgado, don Agustín Enciso, don Justo González Garrido, don Ramón Martínez Guerra, don Baltasar Niño, don Quintín Palacios, don Pedro Zuloaga y señor Presidente don Francisco Belloso.

Aprobar la moción que, integrante de las habilitaciones, suscriben los señores Pinilla, Gómez Téllez y Rico, sobre consignación para subvenciones de caminos vecinales; y a propuesta del señor Garrido, publicar en el primer número que salga del «Boletín Oficial», el anuncio previo de subasta que exige el artículo 26 del reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924, para verificar la de Mayorga a Cabezón de Valderaduey.

Aprobar el dictamen suscrito por los señores Palacios y Garrido sobre las cuentas del año 1929, haciendo constar en acta un expresivo voto de gracias para dichos señores, y a propuesta del señor Pinilla, designar en comisión a los mismos señores para que, en unión de los señores Niño, M. Guerra y Presidente, antes de resolver en este asunto, oigan a las personas interesadas a las que se hacen cargos en el dictamen, en estas cuentas, para que en vista de los descargos que presenten o aleguen, resolver si han de elevarse al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia a los correspondientes efectos legales.

Quedar enterada de la Circular de la Fiscalía del Tribunal Supremo, inserta en la *Gaceta* de 1.º de Febrero corriente, así como del oficio del señor Fiscal del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, con el que remite el expediente de nombramiento de Arquitecto del señor Candeira, que se le reclamó a los solos efectos de disponer en esta sesión de los antecedentes precisos para definir la actitud de la Diputación en vista de la Circular antes dicha; y consecuente con el acuerdo adoptado por la misma Diputación sobre este asunto en sesión de 4 de Diciembre próximo pasado, remitir con urgencia el expediente como interesa, al señor Fiscal del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo para que formalice en tiempo legal la demanda correspondiente; quedando en-

terada la Diputación de la manifestación de los señores Conde, Blanco y Briso Montiano, haciendo constar que el acuerdo de 4 de Diciembre al mantenerse íntegro, es tal como figura en acta, es decir, con sus votos en contra, a los que se suman los señores Zuloaga y Pinilla.

Valladolid, 23 de Febrero de 1931. — El Secretario, *Dionisio I. Negueruela*. — V.º B.º: El Presidente, *Francisco Beloso*.

Núm. 1.062

**Sección Administrativa de primera enseñanza de la provincia de Valladolid**

CONCURSO

En cumplimiento de Real orden de 9 del actual y con sujeción a los preceptos de la del 6 de Octubre de 1926, se anuncia el presente concurso para adjudicación de dos premios a la constancia, consistentes en 500 pesetas cada uno.

Pueden concursar los Maestros y Maestras actuales propietarios de Escuelas nacionales de la provincia, que cuenten más de quince años al frente de la misma Escuela.

Las solicitudes, en papel de 8.ª clase y provistas del correspondiente sello de 0'50 pesetas de protección a los Huérfanos del Magisterio, se dirigirán a esta Sección Administrativa y obrarán en ella en el término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha del presente «Boletín Oficial». En esa solicitud, marginalmente, se dirá «Premio a la constancia», y a ella se acompañarán los documentos siguientes: Hoja de servicios, sin la menor enmienda, cerrada y contados aquéllos hasta fin del mes actual; certificaciones expedidas por el respectivo Ayuntamiento del censo escolar, y, expedidas por los propios solicitantes del número de alumnos matriculados y de los asistentes a la Escuela durante uno de los años que el Maestro la venga regentando; todos los demás documentos que juzguen convenientes para demostrar la eficacia de su labor escolar.

Este concurso se tramitará con sujeción a las normas contenidas en la citada Real orden de 6 de Octubre de 1926 y, por tanto, no puede tomar parte en él Maestro alguno que haya sido objeto de castigo o de nota desfavorable, aunque lograra el indulto.

Ruego a los señores Alcaldes de la provincia su cooperación

para la mayor difusión del presente anuncio.

Valladolid, 25 de Febrero de 1931. — El Jefe de la Sección, *Luis R. Mateo*.

Núm. 1.063

**Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Valladolid**

CONCURSO

Se abre un concurso para la adjudicación de dos premios de mérito, consistentes en 500 pesetas cada uno, en armonía con los dictados de la Real orden de 6 de Octubre de 1926.

Los aspirantes habrán de ser Maestros o Maestras Nacionales con ejercicio actual en esta provincia, que cuenten más de tres años de servicio en propiedad.

Son requisitos para concursar:

1.º Solicitud en papel de 8.ª clase y provista del correspondiente sello de 0'50 pesetas de Protección a los Huérfanos del Magisterio, dirigida a esta Sección Administrativa y con la indicación marginal «Premio de mérito».

2.º Hoja de servicios, sin la menor enmienda, cerrada y contados aquéllos hasta el fin del mes actual; y

3.º Los documentos originales expresivos de los méritos alegados, o, en su defecto, certificaciones supletorias, en papel de 2'40 pesetas, expedidas por la Autoridad a quien correspondió extender las comunicaciones, cuyo original se pide en primer término.

El plazo de presentación en estas oficinas, tanto de la solicitud como de los documentos todos que indicados quedan, será el de los quince días siguientes al presente «Boletín Oficial» de la provincia.

No pueden tomar parte en este concurso los Maestros que hubieren sufrido castigo o nota desfavorable, aunque hayan sido indultados.

Los casos en que precisamente han de hallarse comprendidos los aspirantes para poder lograr la propuesta a premio, se hallan determinados en la citada Real orden de 6 de Octubre de 1926, *Boletín Oficial* del Ministerio del 26 del mismo mes.

Ruego a los señores Alcaldes de la provincia, procuren la mayor difusión del concurso.

Valladolid, 25 de Febrero de 1931. — El Jefe de la Sección, *Luis R. Mateo*.

Núm. 1.050

**PROVINCIA DE VALLADOLID**

Año de 1930

Mes de Diciembre

		Provincia	Capital
Cifras absolutas de hecho..	Nacimientos..	775	204
	Defunciones..	485	186
	Matrimonios..	126	36
	Abortos..	19	11
Por 1.000 habitantes..	Natalidad..	2'71	2'58
	Mortalidad..	1'69	2'35
	Nupcialidad..	0'44	0'46
	Mortinatalidad..	0'07	0'14
Población de la..	Provincia..	286.291	
	Capital..	79.076	
	Varones..	413	100
	Hembras..	362	98
TOTAL..		775	204
Nacidos..	Legítimos..	724	179
	Ilegítimos..	40	14
	Expósitos..	11	11
	TOTAL..	775	204
Abortos..	Nacidos muertos..	13	6
	Muertos al nacer..	1	1
	Muertos antes de las 24 horas..	5	4
	TOTAL..	19	11
	Varones..	242	85
	Hembras..	243	101
TOTAL..		485	186
Fallecidos..	Menores de un año..	98	34
	Menores de 5 años..	158	50
	De 5 y más años..	327	108
	TOTAL..	485	158
En establecimientos benéficos..	Menores de 5 años..	8	7
	De 5 y más años..	52	48
TOTAL..		60	55
En establecimientos penitenciarios..		»	»
Alumbramientos	Sencillos..	772	213
	Dobles..	11	1
	Triples..	»	»
	De soltero y soltera..	108	29
Matrimonios..	De soltero y viuda..	1	»
	De viudo y soltera..	10	4
	De viudo y viuda..	7	3
	De menos de 20 años..	Varones.. 1	1
		Hembras.. 3	»
	De 20 a 25 id..	Varones.. 58	15
		Hembras.. 83	21
	De 26 a 30 id..	Varones.. 39	9
		Hembras.. 25	8
	De 31 a 35 id..	Varones.. 16	6
		Hembras.. 8	3
	De 36 a 40 id..	Varones.. 4	1
	Hembras.. 2	»	
De 41 a 50 id..	Varones.. 4	1	
	Hembras.. 3	2	
De 51 a 60 id..	Varones.. 2	1	
	Hembras.. 1	1	
De más de 60 id..	Varones.. 2	2	
	Hembras.. 1	1	
No consta la edad..	Varones.. »	»	
	Hembras.. »	»	
Defunciones..	Solteros..	Varones.. 121	36
		Hembras.. 106	44
	Casados..	Varones.. 77	29
		Hembras.. 49	15
Viudos..	Varones..	44	20
	Hembras..	88	42
	No consta la edad..	Varones.. »	»
	Hembras.. »	»	

**Defunciones clasificadas por causas de muerte**

	Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal), 1.	1	»
2 Tifus exantemático, 2.	»	»
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica, 4.	1	»
4 Viruela, 5.	»	»
5 Sarampión, 6.	11	1
6 Escarlatina, 7.	»	»
7 Coqueluche, 8.	4	»
8 Difteria y crup, 9.	2	»
9 Gripe, 10.	6	1
10 Cólera asiático, 12.	»	»
11 Cólera nostras, 13.	»	»
12 Otras enfermedades epidémicas, 3, 11 y 14 a 19.	1	»
13 Tuberculosis de los pulmones, 28 y 29.	21	12
14 Tuberculosis de las meninges, 30.	4	3
15 Otras tuberculosis, 31 a 35.	4	1
16 Cáncer y otros tumores malignos, 39 a 45.	27	7
17 Meningitis simple, 61.	19	7
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales, 64 y 65.	42	13
19 Enfermedades orgánicas del corazón, 79.	38	13
20 Bronquitis aguda, 89.	29	12
21 Bronquitis crónica, 90.	12	11
22 Neumonía, 92.	7	5
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis), 86, 87, 88, 91 y 93 a 98.	43	15
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer), 102 y 103.	3	1
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años), 104.	27	9
26 Apendicitis y tifitis, 108.	2	»
27 Hernias. Obstrucciones intestinales, 109.	3	1
28 Cirrosis del hígado, 113.	6	2
29 Nefritis aguda y mal de Bright, 119 y 120.	16	8
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 128 a 132.	1	»
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales), 137.	2	1
32 Otros accidentes puerperales, 134, 135, 136 y 138 a 141.	1	»
33 Debilidad congénita y vicios de conformación, 150 y 151.	23	7
34 Senilidad, 154.	28	10
35 Muertes violentas (excepto el suicidio), 164 a 186.	4	2
36 Suicidios, 155 a 163.	1	»
37 Otras enfermedades, 20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153.	84	39
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas, 187 a 189.	12	5
<b>TOTAL</b>	<b>485</b>	<b>186</b>

Valladolid, 29 de Enero de 1931. — El Jefe provincial de Estadística, *Julio Baeza*.

Núm. 1.041

**Patronato del Circuito Nacional de firmas especiales**

ANUNCIO

El Comité ejecutivo de este Patronato, en sesión del día 3 del mes corriente, acordó rescindir el contrato sobre recaudación e investigación de la tasa especial sobre rodaje de vehículos de tracción de sangre que tenía celebrado con la Sociedad Anónima «Tributos Nacionales», según escritura autorizada por el Notario de esta Corte don Marino Reguera y Beltrán, en 14 de Octubre de 1927, y, en consecuencia, que cesara esta Entidad en toda gestión cobratoria de dicho arbitrio

desde el día 5 del mismo mes en que le fué notificado el acuerdo. Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes de esta provincia para cuantos efectos haya lugar.—El Secretario, *Juan Moreno Anguita*.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Núm. 1.039

**Portillo**

El día 13 de Marzo próximo tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, o quien le represente, y un individuo de la Comisión municipal y otro del ramo de Montes las subastas primeras de los productos de resina-

ción de los montes de estos propios que se expresan:

A las diez, en Corbejón y Quemados, de 17.495 pinos en resinación normal y 3.729 en alto o a muerte por un período de seis años en la suma total de 123.906 pesetas.

A las once, en Tamarizo Nuevo, de 7.302 pinos por igual período en 47.754 pesetas; y

A las doce, en Tamarizo Viejo, de 765 pinos en 5.154 pesetas por igual período de tiempo.

El pago del 90 por 100 correspondiente a la entidad propietaria se hará en cuatro plazos iguales que vencerán, respectivamente, en las primeras quincenas de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Octubre.

La licitación tendrá lugar por medio de pliegos cerrados cuyo plazo de presentación empezará a contarse desde el siguiente al anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior y hora de las trece, en que deberá celebrarse la subasta.

Para tomar parte en la misma constituirán los licitadores el 5 por 100 del importe de una anualidad que el adjudicatario elevará a definitivo hasta la cuantía estipulada en los pliegos de condiciones generales y facultativas.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos inherentes al acto de la subasta y posteriores relacionados con la misma.

Si no hubiere licitador en la primera subasta se celebrará una segunda a los diez días hábiles de la primera, en la tasación que designe la Jefatura del Distrito forestal de Valladolid.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición del público en los sitios en que ha de celebrarse la subasta durante las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase sexta con sujeción al modelo que se inserta a continuación.

Portillo, 23 de Febrero de 1931. —El Alcalde, T. Martín.

*Modelo de proposición*

Don....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal de clase....., tarifa....., número....., enterado de los anuncios para la licitación en pública subasta del aprovechamiento de resinación en el monte....., se compromete a verificar el disfrute en el tiempo señalado por el precio de..... pesetas (en letra), aceptando las condiciones estipuladas en los pliegos de su razón.

(Fecha y firma del proponente)

En el sobre: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de resinación en el monte..... de los propios de esta villa».

107

Núm. 1.044

**Villacarralón**

La mesa electoral para la designación de vocales electos de las Comisiones de evaluación de la parte real del repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a las doce horas del día de hoy,

Hace saber: Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado:

- D. José Rojo Vega, siete votos.
- » Benjamín Raposo Ibáñez, siete votos.
- » Teófilo Rojo del Agua, siete votos.
- » Agustín Hernández Rojo, siete votos.
- » Lino M. Rebollar Pardo, siete votos.
- » Felipe Rojo Gómez, siete votos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en igual número al de los vocales elegibles, o sean:

- D. José Rojo Vega.
- » Benjamín Raposo Ibáñez.
- » Teófilo Rojo del Agua.
- » Agustín Hernández Rojo.
- » Lino M. Rebollar Pardo.
- » Felipe Rojo Gómez.

Villacarralón, 22 de Febrero de 1931. —El Presidente, Justo Pardo.

Núm. 1.045

**Villacarralón**

La mesa electoral constituida para la designación de los vocales electos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento de utilidades de la expresada parroquia, cuya elección acaba de tener lugar a las doce horas del día de hoy,

Hace saber: Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado:

- D. Esteban Pardo Gómez, siete votos.
- » Justo Rojo Franco, siete votos.
- » Quintiliano Alonso Franco, siete votos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los vocales elegibles, o sean:

- D. Esteban Pardo Gómez.
- » Justo Rojo Franco.
- » Quintiliano Alonso Franco.

Villacarralón, 22 de Febrero de 1931. —El Presidente, Francisco Rojo.

Núm. 1.042

**Villafrades de Campos**

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes al año de 1930, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Villafrades de Campos, 23 de Febrero de 1931. — El Alcalde, Roque Escobar.

Núm. 1.038

**Zaratán**

Hallándose confeccionado el padrón municipal de habitantes de este distrito y su cuaderno auxiliar, derivados del Censo general de población llevado a cabo en 31 de Diciembre último, con la clasificación hecha de los habitantes en él comprendidos, por la Comisión municipal permanente, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Zaratán, 23 de Febrero de 1931. — El Alcalde, Antonio González.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Núm. 1.048

Don José Serrano Pacheco, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que por doña Felisa Díez Moraleja, con licencia de su marido don Domingo González Luengo, Médico, vecinos de Villavieja del Cerro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Junta administrativa de la Entidad local menor de dicho pueblo, de cuatro de Enero último, destituyendo a la recurrente del cargo de Practicante.

Y para su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, con el fin de que se publique la interposición del recurso en el «Boletín Oficial» de la misma, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar

en él a la Administración, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintitrés de Febrero de mil novecientos treinta y uno. — José Serrano.

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 1.049

**VALLADOLID. — PLAZA**

Castro Fernández, Julio de; de estado soltero, profesión empleado, de treinta años, domiciliado últimamente en Valladolid, calle Correo, número 7, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría de don Faustino Mato, con el fin de notificarle un auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Núm. 1.060

**VALLADOLID. — PLAZA****CÉDULA DE CITACIÓN**

Antonio San Segundo San José (a) El Zalorpas; Jesús Carnero Carrasco, y Luis San José Fuentes (a) El Lagarto, domiciliados últimamente en Valladolid, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerán en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del Licenciado del Río, para ser oídos como denunciados en causa por sustracción de un portamonedas con metálico a doña Emiliana Casado, instruida con el número 34 de 1931.

Núm. 1.064

**TORDESILLAS****EDICTO**

Don Aniano Alonso y Buenapada, Juez de instrucción de Tordesillas y su partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican en este Juzgado, a instancia del señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Valladolid, para hacer efectiva la multa de cinco pesetas e indemnización de cincuenta pesetas impuestas a Antonio Pérez González, vecino de San Román de Hornija, por corta de un chopo en el monte «Requejada», más el importe de las costas del expediente, se sacan a pública subasta por término de veinte días, como de la propiedad de dicho apremiado, los bienes siguientes:

Una mesa de setenta centímetros de alta por otros setenta de ancha, tasada en cinco pesetas.

Tres taburetes viejos, tasados en una peseta y cincuenta céntimos los tres.

Una mesa pequeña, de veinticinco a treinta centímetros de altura, valorada en dos pesetas.

Una casa en el casco del pueblo de San Román de Hornija, calle de Florinda, señalada con los números seis y ocho, de cuarenta y ocho metros cuadrados, lindante, por derecha, según se entra, con casa de Pío Velázquez; izquierda, corral de Dorotea Velázquez; espalda, con corral de Pío Velázquez, y frente, con la calle de su emplazamiento; justipreciada en novecientas veinticinco pesetas.

Lo que se hace público a fin de que las personas que quieran tomar parte en la subasta comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día veintiocho de Marzo del corriente año, a las once horas, advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que resulte después de rebajar el veinticinco por ciento del justiprecio; que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la forma que la Ley previene una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta; no habiéndose presentado por el apremiado los títulos de propiedad de la aludida finca, por decir que carece de ellos.

Dado en Tordesillas, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta y uno. — Aniano Alonso. — El Secretario judicial, José M.<sup>a</sup> Vigil.

**Juzgados municipales**

Núm. 1.032

**VALLADOLID. — PLAZA****CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el juicio verbal de faltas, seguido en dicho Juzgado bajo el número 882 de 1930, contra Bonifacio Rodríguez Castedo; ha acordado se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Bonifacio, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente cédula, a fin de que haga efecti-

vas las responsabilidades que le han sido impuestas en el citado juicio; apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y nueve de Febrero de mil novecientos treinta y uno. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 1.046

**REQUISITORIA**

Alonso Herguedas, Dionisio; hijo de Lorenzo y de Eustaquia, natural de Cogeces del Monte, provincia de Valladolid, de veintidós años de edad, estatura un metro seiscientos milímetros, de estado soltero, domiciliado últimamente en Cogeces del Monte, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutamiento de Medina del Campo, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid, ante el Juez instructor don Juan Lucio-Villegas Escudero, Capitán de Infantería, con destino en el Juzgado permanente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid, 24 de Febrero de 1931. — El Capitán Juez instructor, Juan Lucio-Villegas.

Núm. 1.052

**REQUISITORIA**

Bosque García, Eduardo; hijo de Ildefonso y de Claudia, natural de Corcos, provincia de Valladolid, de estado soltero, profesión jornalero, y cuyas señas personales son: estatura un metro setecientos diez milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Corcos, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor, Teniente del Regimiento Infantería La Victoria, número 76, don Honorio Inés López, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que de no efectuarlo sera declarado rebelde.

Salamanca, 24 de Febrero de 1931. — El Teniente Juez instructor, Honorio Inés López.

Imprenta de la Diputación provincial